

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Núm. CCC-074-2023**

**QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA DELTA COMERCIAL, S.A, (LOTES, I, II y III), PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL, INDOTEL/CCC-LPN-2023-0006, PARA LA COMPRA DE DOS (2) JEEPETAS Y CINCO (05) CAMIONETAS PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL).**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora de Planificación Estratégica (miembro), y la **Lcda. Yennifer de la Rosa**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro) de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración del proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2023-0006** para la compra de dos (2) jeepetas y cinco (05) camionetas para la flotilla de Vehículos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**).

**Antecedentes.-**

- 1.** En fecha 02 de agosto de 2023, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), dictó la Resolución Núm. **CCC-049-22**, mediante la cual aprobó el proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2023-0006**, "para la compra de dos (2) jeepetas y cinco (05) camionetas para la flotilla de Vehículos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**).
- 2.** A los fines de dar inicio al proceso de Licitación Pública Nacional, **INDOTEL/CCC-LPN-2023-0006**, el día nueve (09) de agosto de 2023, se procedió a publicar la convocatoria en el Portal Web de esta institución y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 3.** En cumplimiento al cronograma, el día 26 de septiembre del 2023, las 11:20 am, fue celebrado el acto de recepción de Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, mediante el cual se recibió una (1) oferta a través del Portal Transaccional a cargo de la empresa **DELTA COMERCIAL, S.A (LOTES I, II, y III)** incluyéndose todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el **Dr. Leopoldo Antonio Pérez Santos**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.
- 4.** A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Licitación Pública Nacional, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a las propuestas, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de la misma en el Informe Legal Núm. **DJ-I-00022-23**, emitido por la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico Núm. **TP-I-000010-23**, emitido por **Jorge Luis Frías Romero y Dionelys Sánchez Santana**, quienes evaluaron los aspectos técnicos, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante las Resoluciones Números CCC-049-2022 y CCC-068-2023, respectivamente, de fecha 02 de agosto de 2023 y cinco (05) de octubre del mismo año.
- 5.** Posterior a la evaluación de la oferta técnica, así como de las credenciales legales presentada por el oferente participante, quedó habilitada la empresa **DELTA COMERCIAL S. A (LOTES, I, II y III)**, para el Acto de Apertura de su Sobre B (Oferta Económica), el cual fue celebrado el 12 de octubre del 2023, a las 11:25 a.m., dándose a conocer el contenido de su oferta, quedando todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el **Dr. Leopoldo Antonio Pérez Santos**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

6. Una vez conocida la oferta económica, se procedió a analizar, en cuanto a cantidades y sus respectivos montos, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. TP-I-000011-23, de fecha trece (13) de octubre del año 2023.

#### **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CONSIDERANDO:** Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiéndose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley Núm. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, inició el proceso de Licitación Pública Nacional denominado **INDOTEL/CCC-CP-2023-0006**, “para la compra de dos (2) jeepetas y cinco (05) camionetas para la flotilla de Vehículos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**)”.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Específicas:

#### **“3.4 Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y contratar con el Estado.

**Capacidad Técnica:** Que los servicios ofertados así como el perfil del oferente cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la evaluación legal realizada a la oferta presentada para este proceso, se encuentran plasmados en el Informe Legal **DJ-I-000022-23**, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que:

#### **“EVALUACIÓN**

*La evaluación legal en este proceso del oferente: **DELTA COMERCIAL, S.A.**, está basada en el examen de los documentos depositados por la empresa, observando su veracidad y vigencia, bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.*

*Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL** pueda contratar en un futuro al adjudicatario, a continuación estableceremos los resultados obtenidos:*

**Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:**

*El oferente **DELTA COMERCIAL, S.A.**, **CUMPLE** con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones; Finalmente el resultado obtenido mediante esta evaluación legal, deberá complementarse*

con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación y habilitar al oferente que califique según su evaluación, para la apertura del **Sobre B** de este proceso, al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**”.

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas, se encuentran plasmados en el Informe Técnico Núm. **TP-I-000010-23**, en el que se concluye:

*“Que respecto al procedimiento de compra por licitación pública nacional INDOTEL-CCC-LPN-2023-0006 fue evaluada la oferta presentada por el siguiente oferente:*

**1- DELTA COMERCIAL, S.A.**

*Que en el marco del proceso y vistas las especificaciones técnicas requeridas se pudo determinar lo siguiente:*

**2- Que el oferente DELTA COMERCIAL, S.A. En la propuesta presentada, muestra los datos según las especificaciones técnicas en el lote I, lote II y Lote III según lo especificado en el pliego de condiciones.**

*Que por lo anteriormente expuesto, podemos concluir que el oferente, **DELTA COMERCIAL, S.A.**, Pasa a la apertura del sobre B en el lote I, lote II y lote III”.*

**CONSIDERANDO:** Que por las razones expuestas anteriormente, el día 12 de octubre 2023, estaba pautado el acto de apertura del Sobre B, celebrándose el mismo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer los montos ofertados por el oferente habilitado, a saber:

LOTES	CANTIDAD	MONTO TOTAL
I	1	RD\$9,280,000.00
II	1	RD\$4,097,700.00
III	5	RD\$18,125,000.00
		<b>RD\$31,502,000.00</b>

**CONSIDERANDO:** Que ya conocida la oferta económica presentada, fue generado el Informe de Evaluación Económica núm. **TP-I-000011-23** de fecha 12 de octubre del año 2023, en el cual se concluye de la siguiente manera:

*“Que en el marco del proceso y vistos las especificaciones requeridas se pudo determinar lo siguiente:*

- 1- Que el oferente **DELTA COMERCIAL, S.A.** En su propuesta presenta los datos solicitados Para un total en la oferta de RD\$ 9, 280,000, el umbral establecido en el pliego de condiciones para el lote (I) es de RD\$ 9, 300,000.00.*
- 2- Que el oferente **DELTA COMERCIAL, S.A.** En su propuesta presenta los datos solicitados Para un total en la oferta de RD\$ 4, 097,700.00, el umbral establecido en el pliego de condiciones para el lote (II) es de RD\$ 4, 100,000.00.*
- 3- Que el oferente **DELTA COMERCIAL, S.A.** En su propuesta presenta los datos solicitados Para un total en la oferta de RD\$ 18, 125,000.00, el umbral establecido en el pliego de condiciones para el lote (III) es de RD\$ 18, 700,000.00.*

*Que por lo anteriormente citado, podemos concluir que, sugerimos a DELTA COMERCIAL, S.A. En el lote I, II y III; Por haber contenido en su oferta los ítems conforme a lo requerido y por presentar una propuesta económica válida según lo solicitado en el pliego de condiciones.”*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Licitación Pública Nacional, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas estableció mediante la Resolución PNP-01-2023 de fecha 3 de enero de 2023, que

para la contratación de servicios hasta un monto ascendente a RD\$5,208,103.00, debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública Nacional. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL**; *para esta contratación el monto presupuestado para la ejecución del lote I del presente proceso de contratación es de Nueve Millones Trescientos Mil pesos dominicanos con 00/100 RD\$ 9,300,000.00 (Impuestos incluidos).* 2) *El monto presupuestado para la ejecución del lote II del presente proceso de contratación es de Cuatro Millones Cien Mil pesos dominicanos con 00/100 RD\$ 4,100,000.00 (Impuestos incluidos).* 3) *El monto presupuestado para la ejecución del Lote III del presente proceso de contratación es de Dieciocho Millones Setecientos Mil pesos dominicanos con 00/100 RD\$ 18,700,000.00 (Impuestos Incluidos), por lo que la oferta económica presentada por la referida entidad, a saber; DELTA COMERCIAL S. A (LOTE I, II y III) OFERTA POR UN MONTO TOTAL DE TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL PESOS DOMINICANO 00/100 (RD\$31,502.000.00), se encuentra dentro del referido umbral y presupuesto, por tanto, esta oferta puede ser seleccionada, el desglose por lote correspondiente, a saber;*

LoteNo.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida <sup>1</sup>	Cantidad <sup>2</sup>	Precio Unitario sin itbis	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Todo terreno TOYOTA Land Cruiser VXR, Turbodiesel, 4x4, 2023	Unidad	1	RD\$7,969,961.05	RD\$1,290,038.95	RD\$9,260,000.00
2	Todo terreno TOYOTA 4RUNNER Limited, 4x4, 2023	Unidad	1	RD\$3,532,506.71	RD\$499,686.71	RD\$4,032,193.42
3	Camioneta TOYOTA HILUX 2cab. Aut. Limited, 4x4, 2023	Unidad	5	RD\$3,424,015.25	RD\$548,984.75	RD\$3,973,000.00
<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA:</b> .....				<b>RD\$31,502,000.00</b>		

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0006**.

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

**VISTA:** La Resolución Núm. CCC-049-2023, de fecha 02 de agosto de 2023;

**VISTOS:** Los actos notariales de fecha 26 de septiembre del año 2023 y 12 de octubre del 2023, respectivamente, instrumentados por el **Dr. Leopoldo Antonio Pérez Santos**, Abogado Notario Público;

**VISTOS:** Los Informes Técnico núm. **TP-I-000011-23**, Legal núm. DJ-I-000022-23 y Económico núm. **TP-I-000010-23**, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LASTELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que **DECLARA** adjudicataria a la empresa **DELTA COMERCIAL, S.A., (LOTES I, II y III)**, del procedimiento por Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2023-0006**, para la compra de *dos (2)*

jeepetas y cinco (05) camionetas para la flotilla de Vehículos del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a saber:.

LOTES	CANTIDAD	MONTO TOTAL
I	1	RD\$9,280,000.00
II	1	RD\$4,097,700.00
III	5	RD\$18,125,000.00
		<b>RD\$31,502,000.00</b>

**SEGUNDO: DISPONER** que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes, a los fines de dar notificación de la presente resolución a la adjudicataria **DELTA COMERCIAL, S.A (LOTES I, II, y III)**, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto Núm. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

**Nelson Arroyo Perdomo**  
Presidente del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Juan Feliz Moreta**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Yanira Bueno Rodríguez**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Annia Portela**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones

**Yennifer de la Rosa**  
Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones